

PROTOCOLO N°2: ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA O DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

1. CONCEPTUALIZACIÓN

Qué entenderemos por Vulneración de Derechos:

El Colegio Portal del Sur, entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; en concordancia con las declaraciones y orientaciones de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y la Normativa Nacional Vigente. La Ley N° 19.968 que crea los tribunales de Familia, plantea que será esta tribuna el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Esto se manifiesta en:

- No atender a las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda, etc. No proporcionar atención médica básica.
- No brindar protección y/o exponer al estudiante ante situaciones de peligro.
- No atendera las necesidades psicológicas o emocionales.
- Ejecutar abandono, y/o cuando se le exponga al estudiante a hechos de violencia o de uso de drogas.

1. *Maltratos*

Se entenderá por maltrato: “cualquier forma de perjuicio, omisión o abuso físico, mental o descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el estudiante se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Tipologías de Maltrato

Abuso Sexual

Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto, utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar al niño o adolescente en actividades sexuales de cualquier índole.

Expresiones del abuso sexual

Con contacto físico	Sin contacto físico
Manoseos o tocaciones de las partes íntimas del niño	Insinuaciones verbales con connotación sexual.
Masturbación del niño o estimulación genital directa.	Relatos con contenidos de connotación sexual.
Solicitar u obligar al niño que estimule oralmente los genitales del adulto o bien que se los toque.	Conductas exhibicionistas (exhibirse desnudo o masturarse frene a un niño)
Incitar a los niños a participar en actividades sexuales con otras personas o animales.	Exponer al niño a observar material pornográfico.
Penetración en la vagina, ano o boca, en cualquiera de sus variantes (con partes del cuerpo, objetos, etc.)	Uso de un lenguaje sexual por parte del adulto, delante de los niños
	Incitar al niño a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales hacia otros niños.
	Utilizar al niño en la producción de material pornográfico.
	Promover la explotación sexual comercial infantil.

Indicadores de Abuso Sexual

Área física	Área conductual y emocional	Área Sexual
Quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal	Cambios bruscos de conducta: -De introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. - De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.	Conocimiento sexual precoz, ya sea un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento detallado y específico en relación a conductas sexuales de los adultos o relato de historias de connotación sexual.

Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada	Aparición de temores repentinos e infundados.	Interacción sexualizada con otras personas.
Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar	Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos).	Dibujos sexualmente explícitos

Irritación en zona genital o anal	Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo contacto físico.	Erotización de relaciones y objetos no sexuales.
Infecciones urinarias frecuentes	Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo contacto físico	Actitud seductora y/o erotizada
Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras).	Resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser mudado.	Erotización de relaciones y objetos no sexuales.
Dificultades para andar y sentarse.	Llantos frecuentes Angustia de separación	Agresión sexual hacia otros niños.
Pérdida de control de esfínter y/o vesical.	Resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o jardín infantil).	Involucración de otros niños en juegos sexuales no esperados para la edad.
Somatizaciones que son signos de angustia (dolores abdominales, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito).	Trastornos del sueño (pesadillas, terrorres nocturnos) y/o alimentación	
	Besos en la boca con introducción de lengua.	

Maltrato físico

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño. La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

Algunas expresiones de maltrato físico

Empujar	Golpear puño/pie	Quemar	Cortar
Zamarrear	Pellizcar	Morder	Amarrar
Lanzar objetos	Tirar pelos /orejas		

Indicadores de maltrato físico

Con señal física en el cuerpo	Sin señal física en el cuerpo
Moretones	Quejas, dolor en el cuerpo
Rasguños	Relatos de agresión física por parte del niño
Quebraduras	Temor al contacto físico
Cortes	
Cicatrices	
Lesiones accidentalmente reiterativas	

Negligencia parental

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

Expresiones de Negligencia parental

Enfermedades reiteradas sin tratamiento médico.	Sin control del niño sano
Escasa higiene y/o aseo personal y vestimenta.	Ropa sucia o inadecuada para el clima.
Atrasos reiterados en el ingreso del alumno al colegio o retiro al término de la jornada escolar.	Niño permanece sin presencia de adulto en el hogar.
Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.	Niño circula solo por la calle, entre otros.
Inasistencia a clases sin justificación	Atrasos reiterados del alumno al inicio de la jornada escolar.

Indicadores de negligencia

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente.
- Descuido de la higiene y/o presentación personal
- Estudiante es retirado por apoderado en estado de ebriedad o bajo los efectos de las drogas.
- Estudiante es retirado por personas no autorizadas.
- Estudiante ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).

Maltrato psicológico: El Maltrato Psicológico se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.

Expresiones de maltrato psicológico

Insultos	Descalificaciones	Manipulaciones
Excesos de control y exigencia	Agresiones verbales	Atemorizar
Culpar	Ridiculizar	Humillar
Amenazar	Falta de estimulación	Relación ambivalente, desapego.

Indicadores de maltrato psicológico

Se muestra triste o angustiado	Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al estudiante.	Autoagresiones
Poca estimulación en su desarrollo integral.	Rechazo a un adulto	Adulto distante emocionalmente.
Estudiante relata agresiones verbales por parte de un adulto.	Se muestra preocupado por otros niños que lloran.	Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a casa.
Se auto descalifica	Estudiante no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.	Problemas de atención y concentración. Se observa hiperactivo, híper vigilante.

Estudiante es testigo de Violencia intrafamiliar (VIF)

Ser testigo involucra la experiencia de niños que son espectadores directos o indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre el padre o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia podría evidenciar que el niño está emocionalmente involucrado. El ser testigo podría hacer creer al niño la posibilidad de ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

Expresiones de Violencia intrafamiliar

Violencia física	Violencia psicológica
Empujar, tirar objetos, tirar el pelo, zamarreos, golpes, etc.	Descalificar, gritar, insultar, menospreciar, ridiculizar, restringir amistades, amenaza de muerte y/o suicidio.
Violencia Económica	Violencia Sexual
Presión para que entregue sus ingresos, restricción para que trabaje, prohibición de bienes materiales.	Contacto sexual humillante

Indicadores del niño o estudiante testigo de VIF

- Estudiante da relato de episodio de VIF
- Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar
- Estudiante tiende a culparse cada vez que la madre u otro familiar está enojado
- Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar
- Somatizaciones, irritabilidad.
- Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento.
- Cambios bruscos en el estado de ánimo o conducta.

III. ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO FRENTE A LA CERTEZA DE UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Para el logro de una intervención eficiente y eficaz se dispondrá de 4 etapas concernientes a la activación de este protocolo:

- Etapa 1: Detección e intervención
- Etapa 2: Seguimiento
- Etapa 3: Cierre

Etapa 1: Detección e intervención

1. ***La etapa de detección*** permite acoger, notificar y activar las redes de apoyo necesarias para el estudiante que ha sido vulnerado. En primera instancia escuchar, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poder en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios, gestos y juicios.
2. Una vez tomado el testimonio del estudiante, derivar a Encargado de Convivencia Escolar para que haga la gestión respecto a derivación al tribunal de familia y/o constatación medica si fuese necesario, informando al apoderado sobre el procedimiento

Judicialización del caso: Esta acción se va a desarrollar en todos los casos donde se hable de vulneración de derechos, ya sea por indicios claros o tan solo por el relato del propio estudiante o terceros, como lo son lesiones físicas, abuso sexual infantil o VIF. Como institución educativa tenemos la **obligación de DENUNCIAR**, comunicar de estos hechos a organismo correspondiente, en un plazo legal de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. (Artículo 176, Código Civil Penal). Esta denuncia debe ser interpuesta por el Director del establecimiento, o al funcionario que el delegue.

Medidas pedagógicas, formativas y de resguardo de los estudiantes afectados en la etapa de detección:

- Citación a los padres y /o apoderados responsables del o los estudiantes afectados, para entregar información respecto a lo evidenciado, en un plazo no mayor a 24 horas, mediante llamada telefónica, email, libreta de comunicaciones.
- Se informa que todos los funcionarios del establecimiento tienen el deber y obligación de realizar la denuncia al tribunal de familia, no obstante, esta responsabilidad recae en el director como responsable directo de realizar denuncia en un plazo máximo de 24 horas, una vez tomado conocimiento de los hechos.
- Se entrega información sobre la obligatoriedad del establecimiento de ejecutar la denuncia a tribunal de familia por vulneración de derechos, independiente si los propios apoderados están de acuerdo o no. Medida adoptada que permite activar redes de apoyo de acuerdo a lo que indique el poder judicial.
- Apoyo pedagógico mediante flexibilidad en adquisición de

contenidos y evaluaciones, ingresando a un programa flexible en donde se especifican menor cantidad de carga académica considerando como prioridad el desarrollo y bienestar socioemocional.

- Se brindará apoyo socioemocional con profesional psicólogo del establecimiento al o los estudiantes involucrados.
- Se indicará a la familia apoderado y/o padres que se desarrollará un seguimiento en conjunto por el bienestar del o los estudiantes, manteniendo entrevistas periódicas de acuerdo a lo solicitado por tribunal, con la finalidad de ir ajustando el proceso académico de acuerdo a la necesidad y bienestar de los mismos
- Se informa al apoderado que toda la información es confidencial por el resguardo del o los estudiantes y no será expuesto en la comunidad educativa.
- Si el posible agresor es un estudiante, se adoptarán medidas eficientes para no exponer a los estudiantes en mismo espacio. Se indicarán flexibilidad educativa a los miembros. (modalidad de estudios desde el hogar, cambio de curso, etc)
- Si el posible agresor es un adulto, este será separado de sus funciones administrativas y relación laboral para resguardo del estudiante, mientras dure la investigación y resolución indicada por los tribunales competentes.
- Se informa que el estudiante afectado ante cualquier intervención y de ser necesario será acompañado de sus padres como adultos responsables.

Etapa 2: Seguimiento

Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados (pedagógicas y convivencia escolar), o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias.

- 1) Entrevista a la familia: se realizará un constante monitoreo para recabar información y evaluar el impacto de las medidas tomadas en la primera etapa.
- 2) Visita domiciliaria (de ser necesaria): con esta acción se pretende constatar el real estado del estudiante y su familia, el cual será socializado en un trabajo mancomunado con orientación del establecimiento y otros organismos.
- 3) Coordinación con redes de derivación: se realizará trabajo con redes locales, dependiendo de cada caso y su respectiva derivación.

No obstante, hay que tener en consideración que el caso al ser judicializado, el establecimiento llevará a cabo de manera estricta lo indicado por el tribunal de familia.

Etapa 3: Cierre

Esta etapa se podrá realizar en los siguientes casos:

- 1) El estudiante ha sido derivado y está siendo atendido por psicólogo y/o por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.
- 2) El estudiante no requirió derivación, manteniendo una

asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.

- 3) Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psicosocioeducativo.
- 4) El estudiante egresó y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas. (indicado por el tribunal de familia)

ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO FRENTE A LA SOSPECHA DE UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Para el logro de este procedimiento el Colegio Portal del Sur dispondrá de 3 etapas concernientes a la activación de este protocolo:

- Paso 1: Detección de la sospecha
- Paso 2: Derivación a Encargado Convivencia Escolar
- Paso 3: Intervención a nivel familiar

Paso 1: Detección de la sospecha

En este paso se pretende dejar de manifiesto que un profesional de la educación puede detectar por distintos medios y formas una posible vulneración de derechos en sus estudiantes, lo que lo habilitará para realizar el paso nº 2.

Paso 2: Derivación a Encargado de Convivencia

En este paso el profesional que tiene la sospecha de una vulneración de derechos de su estudiante, debe derivar el caso a Convivencia Escolar. Esto debe hacerse en un plazo no mayor a 24 horas, donde se dejará constancia por medio de un acta de entrevista de lo que informa el profesional. Además, que dentro del mismo plazo debe llevarse a cabo la derivación al tribunal de familia.

Paso 3: Intervención a nivel familiar

En este paso los profesionales implementarán estrategias propias de la unidad educativa para apoyar en el proceso a la familia y al estudiante.